

REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES EN LAS FINANZAS PÚBLICAS: DERIVACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

REMUNERATION FOR PERSONAL SERVICES IN PUBLIC FINANCES:
DERIVATION OF GOVERNMENT ACCOUNTING

**Lucas Santos, Maribel Claudia¹
Ramírez Ospitia, Gloria Stella²**

RESUMEN

Los análisis de las erogaciones que por remuneraciones de sueldos y salarios realizan el gobierno federal y los organismos autónomos federales son un asunto público pues aquéllas representan un porcentaje considerable de los ingresos y egresos de la Federación. El análisis mixto sobre el tema enmarcando su aspecto legal resulta necesario, ya que dentro de éste se establecen los términos de su tratamiento. Durante el periodo 2009-2015 el gasto en este rubro se incrementó y observó algunos cambios entre las distintas dependencias. Este gasto resulta significativo tanto respecto de los ingresos del país, como de los egresos del gobierno federal.

Palabras clave: remuneraciones, público, aspecto legal.

ABSTRACT

The analysis of the expenditures made by the federal government and the federal autonomous agencies for wages and salaries are a public matter since they represent a considerable percentage of the income and expenses of the Federation. The mixed analysis on the subject framing its legal aspect is necessary, since within it the terms of its treatment are established. During the 2009-2015 period, spending in this area increased and observed some changes between the different units. This expenditure is significant both with respect to the country's income and federal government expenditures.

Keywords: remuneration, public, legal character.

JEL: H500

Recibido: 25 de junio de 2017

Aceptado: 12 de septiembre de 2017

¹ Investigadores de la Universidad de la Sierra Sur. Oaxaca, México. maribellucas@live.com

² Investigadores de la Universidad de la Sierra Sur. Oaxaca, México. gsro2002@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

La contabilidad gubernamental es una herramienta que no sólo sirve a la administración pública en la toma de decisiones, sino que también ha propiciado un espacio de escrutinio ciudadano para conocer a un mayor nivel de especificidad los conceptos de gasto de los egresos y los elementos que conforman los rubros de los ingresos, generando nuevos materiales para el análisis del empleo de los recursos públicos. Los clasificadores presupuestarios armonizados y los estados analíticos son los instrumentos a través de los cuales la contabilidad gubernamental favorece este análisis. Para la clasificación de los ingresos se tienen los clasificadores por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento; en tanto que para el gasto se cuenta con el Clasificador por Objeto del Gasto (que a su vez suministra la clasificación económica), la Clasificación Administrativa, y la Clasificación Funcional y Programática.

El Clasificador por Objeto del Gasto (COG) permite el registro de las erogaciones de la hacienda pública de manera sistemática, de acuerdo con la naturaleza de servicios, bienes, activos y pasivos, organizados en capítulos, conceptos y partidas (genérica y específica). Por su parte el clasificador por Fuente de Financiamiento (CFF) clasifica los ingresos de acuerdo a su naturaleza tributaria y no tributaria, especificando los que conforman una y otra fuente. Las remuneraciones por servicios personales a los servidores públicos son uno de los conceptos del gasto precisados en el COG de que dispone cada ámbito de gobierno (federal, estatal y municipal). Así, el gobierno federal y los organismos autónomos federales realizan el registro en el COG Federal, de las remuneraciones que por servicios personales cubren a los servidores públicos que laboran en sus instituciones.

Ambos registros de remuneraciones, del gobierno federal y de los organismos autónomos, son el objeto de análisis de esta presentación que forma parte de un proyecto de investigación más amplio aún en proceso y cuyo objetivo es conocer el monto de erogaciones por remuneraciones a servidores públicos del gobierno federal y los gobiernos local y municipal del Estado de Oaxaca, durante el periodo

2009-2015, así como su proporción respecto de los ingresos y gastos totales respectivos. En esta primera fase de la investigación la unidad de estudio se circunscribió a las dependencias que conforman el gobierno federal, incluyendo los organismos autónomos federales pues forman parte significativa de éste en tanto instancias reguladoras de temas de trascendencia nacional.

Esta delimitación obedeció a la disponibilidad de la información en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de donde fueron tomados los datos de las erogaciones en servicios personales efectivamente pagadas. El periodo de análisis, ejercicios fiscales de 2009-2015, se debió a que el 1 de enero de 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) con el objeto de “establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización” (artículo 1, LGCG)

Y es a partir de esta fecha que se instituye la obligatoriedad legal de los entes públicos, en los tres ámbitos de gobierno, de generar no sólo información contable sino también presupuestaria, tanto de la ley de ingresos como del presupuesto de egresos. El ejercicio fiscal con que cierra este periodo de análisis, 2015, obedece a que a éste corresponde la última Cuenta Pública disponible en el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EJE TEÓRICO

En los comienzos de vigencia de la LGCG, se elevó a rango constitucional (mediante decreto del 24 de agosto de 2009) la obligatoriedad de los poderes que integran el gobierno, y de los entes que conforman a éste, de dar a conocer en su proyectos de presupuestos las remuneraciones que perciben los servidores públicos, tal como se lee en el párrafo tercero, artículo 75, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

Los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán incluir

dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. La misma legislación establece que dicha remuneración será para los servidores públicos de: Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público. (CPEUM, Artículo 127)

A la vez que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, determinada anual y equitativamente, y entendida como:

...toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. (CPEUM, Artículo 127, Fracción I)

Cuando la CPEUM trata a las remuneraciones como percepciones, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que estas se clasifican en ordinarias y extraordinarias. Las primeras se refieren a:

...los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal. (LFPRH, Artículo 2, Fracción XXXIV)

Y las segundas tienden a:

...los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de esta Ley. (LFPRH, Artículo 2, Fracción XXXIII)

Se tiene entonces, que las remuneraciones de un servidor público se constituyen por una percepción fija, y existe la posibilidad de que se añada una variable, la cual depende del logro de resultados sometidos a evaluación y de la autorización de la secretaría correspondiente. Debido a su carácter de variabilidad las percepciones extraordinarias no pueden formar parte de la base de cálculo de indemnizaciones o liquidación o prestaciones de seguridad social (LFPRH, Artículo 65).

Por otra parte, el carácter público de las remuneraciones, y los tabuladores que los indican, así como de los elementos que las integran, diferenciados en fijos y variables, también fue elevado a rango constitucional mediante reforma realizada al artículo 127 de la CPEUM (el 24 de agosto de 2009), meses posteriores a la publicación de la LGCG.

En lo que a la LGCG corresponde, ésta establece en su artículo 61, que tanto la Federación, las entidades federativas, los municipios y en su caso las demarcaciones territoriales, de la ahora Ciudad de México, deben incluir en su respectivo presupuesto de egresos información detallada del gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones. Esta información debe ser difundida en las respectivas páginas de internet de los entes mencionados (LGCG, Artículo 62), utilizando para tal fin los clasificadores presupuestarios armonizados: Administrativo, Funcional, Económico y Por objeto del Gasto.

Referente a la cuenta pública de cada uno de los distintos ámbitos de gobierno, se tiene que está conformada por información financiera, presupuestaria, programática y contable de los ingresos y los egresos que los mismos hayan generado (LGCG, Artículo 53), es decir, comprende la información contenida en los distintos clasificadores, y es emitida de forma anual, al término del ejercicio fiscal; y en tanto información financiera de los entes públicos, debe ser accesible para la ciudadanía mediante sus respectivos portales de internet (LGCG, Artículo 57).

Aprovechando este beneficio de publicación del empleo de los recursos de la hacienda pública, que presentan las leyes citadas, es que se llevó a cabo el presente estudio.

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El uso del método mixto de investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2010) ha permitido la apreciación y discriminación de la información propiciando la elección de la que se ha considerado idónea para este texto. El enfoque legal-documental de la investigación justificó que las definiciones conceptuales se derivaran de las diversas leyes relativas al tema; y que los datos duros hayan sido tomados de documentos, como la Cuenta Pública.

Los datos corresponden al periodo 2009-2015 de las dependencias del gobierno federal y de los organismos autónomos federales; aunque también se incluyen la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y las Provisiones Salariales y Económicas, las cuales aun cuando no constituyen dependencia alguna sí se ubican entre éstas: la primera forma parte importante en el ejercicio de la Presidencia de la República, y la segunda comprende recursos destinados de manera exclusiva a conceptos extraordinarios de remuneraciones, inversión física y subsidios para inversión.

De todos se realizaron análisis lineales de forma horizontal y vertical, obteniéndose proporciones e incrementos de las remuneraciones en servicios personales en relación con los ingresos totales recaudados y los egresos ejercidos, pagados y del ejercicio.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los egresos por remuneraciones personales durante el periodo de 2009-2015 sobrepasaron los 2 billones de pesos, donde el mayor de los incrementos se dio en el ejercicio fiscal 2012 con un 13% respecto de 2011 y un 21% en relación con 2009; en tanto el menor incremento se dio en 2013, el primer año de ejercicio del

actual gobierno. También se observó que las remuneraciones aumentaron un total de 38.87% en el periodo y tuvieron un incremento total anual de 34.14%, lo que equivalió a más de 98 000 millones de pesos. (Véase tabla 1).

Tabla 1. Montos anuales de remuneraciones pagadas y sus respectivos incrementos

Año	Monto anual	Incremento anual	
		\$	%
2009	\$ 254 426 681 419.00	\$ 0.00	
2010	\$ 267 606 914 594.00	\$ 13 180 233 175.00	5.18
2011	\$ 275 260 947 616.00	\$ 7 654 033 022.00	2.86
2012	\$ 311 108 308 838.00	\$ 35 847 361 222.00	13.02
2013	\$ 317 551 744 891.00	\$ 6 443 436 053.00	2.07
2014	\$ 342 008 765 621.00	\$ 24 457 020 730.00	7.70
2015	\$ 353 331 992 552.00	\$ 11 323 226 931.00	3.31
Total	\$ 2 121 295 355 531.00	\$ 98 905 311 133.00	

Fuente: Elaboración propia

Se encontró además, que las remuneraciones pagadas en el periodo representaron el 9.56% de los ingresos totales de la Federación durante el mismo intervalo de tiempo, donde su mayor proporción la alcanzaron en el 2010 con el 10.55%, como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. Proporción de las remuneraciones pagadas por el gobierno federal y los organismos autónomos respecto de los ingresos totales de la Federación, periodo 2009-2015

Año	Remuneraciones Gobierno Federal	Ingresos totales de la Federación	Proporción anual (%)
2009	\$ 254 426 681 419.00	\$ 2 564 891 635 400.00	9.92
2010	\$ 267 606 914 594.00	\$ 2 536 052 808 199.00	10.55
2011	\$ 275 260 947 616.00	\$ 2 857 221,492 900.00	9.63
2012	\$ 311 108 308 838.00	\$ 3 117 271 400 000.00	9.98
2013	\$ 317 551 744 891.00	\$ 3 520 290 643 626.05	9.02
2014	\$ 342 008 765 621.00	\$ 3 771 833 634 985.00	9.07
2015	\$ 353 331 992 552.00	\$ 3 831 452 846 995.00	9.22
Total	\$ 2 121 295 355 531.00	\$ 22 199 014 462 105.10	9.56

Fuente: Elaboración propia

Este porcentaje empleado en el pago de remuneraciones del gobierno federal y los organismos autónomos federales resulta aún más relevante si se considera que los ingresos de la Federación incluyen, conjuntamente con los ingresos del

gobierno federal, financiamientos (deudas) e ingresos de organismos y empresas productivas del Estado (como Pemex).

De igual manera, en la tabla aludida se muestra que el monto de remuneraciones del periodo es similar al monto de los ingresos totales del ejercicio 2009. Lo anterior se muestra tanto en la tabla 3, por la especificación de los montos, como en la figura 1 por la precisión de la tendencia de éstos

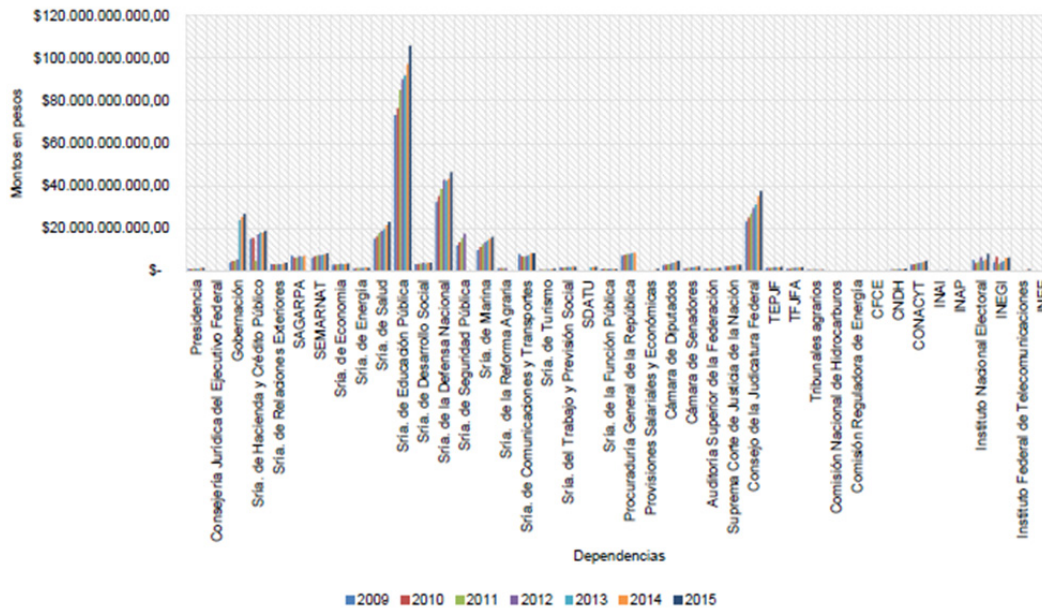
Tabla 3. Remuneraciones por dependencia y organismo autónomo en el periodo 2009-2015

Dependencias	Monto	% del total
Poder ejecutivo	\$ 1,711,187,642,933.00	
Presidencia	\$ 8 107 355 580.00	0.38
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	\$ 724 928 545.00	0.03
Gobernación	\$ 95 369 731 433.00	4.5
Sría. de Hacienda y Crédito Público	\$ 107 444 648 477.00	5.06
Sría. de Relaciones Exteriores	\$ 23 566 891 098.00	1.11
SAGARPA	\$ 41 161 446 980.00	1.94
SEMARNAT	\$ 52 061 306 712.00	2.45
Sría. de Economía	\$ 22 843 983 616.00	1.08
Sría. de Energía	\$ 9 910 430 268.00	0.47
Sría. de Salud	\$ 132 851 160 403.00	6.26
Sría. de Educación Pública	\$ 619 779 583 819.00	29.22
Sría. de Desarrollo Social	\$ 25 033 766 063.00	1.18
Sría. de la Defensa Nacional	\$ 281 571 775 247.00	13.27
Sría. de Seguridad Pública	\$ 59 003 050 922.00	2.78
Sría. de Marina	\$ 93 020 542 309.00	4.38
Sría. de la Reforma Agraria	\$ 5 208 613 783.00	0.25
Sría. de Comunicaciones y Transportes	\$ 53 109 462 945.00	2.50
Sría. de Turismo	\$ 4 860 613 032.00	0.23
Sría. del Trabajo y Previsión Social	\$ 12 923 355 445.00	0.61
SDATU	\$ 5 759 196 189.00	0.27
Sría. de la Función Pública	\$ 6 800 976 902.00	0.32
Procuraduría General de la República	\$ 48 107 881 742.00	2.27
Provisiones Salariales y Económicas	\$ 1 966 941 423.00	0.09
Poder Legislativo	\$ 37,401,338,023.00	
Cámara de Diputados	\$ 25 494 683 023.00	1.20
Cámara de Senadores	\$ 11 906 655 000.00	0.56
Poder Judicial	\$ 263,009,290,848.00	
Auditoría Superior de la Federación	\$ 9 076 970 712.00	0.428
Suprema Corte de Justicia de la Nación	\$ 18 263 679 741.00	0.861
Consejo de la Judicatura Federal	\$ 209 100 992 748.00	9.857
TEPJF	\$ 12 001 980 673.00	0.566

Fuente: Elaboración propia

Al analizar las remuneraciones cubiertas por dependencia y organismo autónomo, se pudo ver que a la Secretaría de Educación Pública correspondió el mayor porcentaje en el periodo, con 29.2%, siguiéndole la Secretaría de la Defensa Nacional y el Consejo de la Judicatura Federal.

Figura 1. Tendencia de las remuneraciones por dependencia y organismo autónomo en el 2009-2015

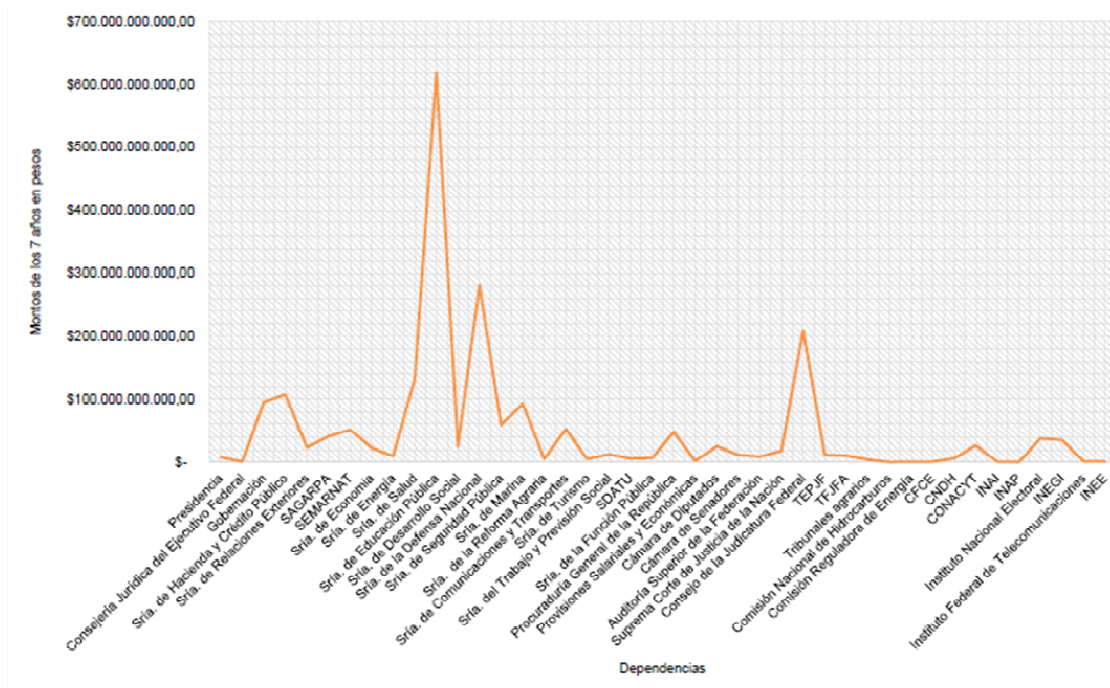


Fuente: Elaboración propia

Los montos menores fueron, generalmente, para los organismos autónomos de reciente creación, como las comisiones Nacional de Hidrocarburos, Federal de Competencia Económica y Reguladora de Energía; los institutos Nacional de Acceso a la Información, Federal de Telecomunicaciones y Nacional de Evaluación de la Educación; igualmente para la Consejería Jurídica del Ejecutivo, las Provisiones Salariales y Económicas, los Tribunales Agrarios, la Secretaría de la Reforma Agraria y el Instituto Nacional de Administración Pública, el cual sólo tuvo registro en los egresos del ejercicio 2009.

Atendiendo a la clasificación de los poderes que integran al gobierno federal, se tiene que las remuneraciones del Poder Ejecutivo corresponden al 80.67% del total del periodo, en tanto que las del Poder Legislativo alcanzan el 1.76% del mismo. Sin embargo, no todas las dependencias y organismos autónomos se vieron favorecidos con incrementos progresivos en remuneraciones.

Figura 2. Valoración de las remuneraciones de los entes en el período de análisis



Fuente: Elaboración propia

La figura 2 muestra el sentido de la variación de las remuneraciones de los entes en el periodo de análisis; en ésta se observa que el INE, el INEGI, SAGARPA; la SHCP, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Desarrollo Social, experimentaron decrementos en algún año del periodo, y la Secretaría de Seguridad Pública dejó de figurar, en 2014, en el rubro de los egresos. Esta figura también permite apreciar que dependencias como SAGARPA, SEMARNAT, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud, destinaron en los ejercicios de 2013, 2014 y 2015, menos recursos a las remuneraciones que la Secretaría de Gobernación.

También, cuando las remuneraciones se analizaron en relación con los egresos pagados y del ejercicio (estos incluyen los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores [ADEFAS]), se halló que significaron el 10.31% respecto de los primeros y 10.25% referente a los segundos, como se puede observar en la tabla 4.

Tabla 4. Remuneraciones pagadas respecto de los egresos pagados y del ejercicio, período 2009-2015

Tabla 4. Remuneraciones pagadas respecto de los egresos pagados y del ejercicio, periodo 2009-2015.

Año	Remuneraciones Gobierno Federal	Egresos pagados (EP)	Egresos del ejercicio (EE)	Proporción en %	
				EP	EE
2009	\$ 254 426 681 419.00	\$ 2 296 086 114 700.00	\$ 2 296 086 114 700.00	11.08	11.08
2010	\$ 267 606 914 594.00	\$ 2 474 099 952 916.00	\$ 2 474 099 952 916.00	10.82	10.82
2011	\$ 275 260 947 616.00	\$ 2 717 406 715 500.00	\$ 2 717 406 715 500.00	10.13	10.13
2012	\$ 311 108 308 838.00	\$ 2 869 247 600 000.00	\$ 2 896 331 000 000.00	10.84	10.74
2013	\$ 317 551 744 891.00	\$ 3 097 747 729 082.00	\$ 3 134 797 441 123.00	10.25	10.13
2014	\$ 342 008 765 621.00	\$ 3 386 608 770 148.00	\$ 3 424 773 731 345.00	10.10	9.99
2015	\$ 353 331 992 552.00	\$ 3 728 056 460 345.99	\$ 3 760 422 045 954.64	9.48	9.40
Total	\$ 2 121 295 355 531.00	\$ 20 569 253 342 692.00	\$ 20 703 917 001 538.60	10.31	10.25

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5. Comparación de ingresos totales y egresos pagados y del ejercicio.

Año	Ingresos totales de la Federación	Egresos pagados (EP)	Egresos del ejercicio (EE)
2009	\$ 2 564 891 635 400.00	\$ 2 296 086 114 700.00	\$ 2 296 086 114 700.00
2010	\$ 2 536 052 808 199.00	\$ 2 474 099 952 916.00	\$ 2 474 099 952 916.00
2011	\$ 2 857 221 492 900.00	\$ 2 717 406 715 500.00	\$ 2 717 406 715 500.00
2012	\$ 3 117 271 400 000.00	\$ 2 869 247 600 000.00	\$ 2 896 331 000 000.00
2013	\$ 3 520 290 643 626.05	\$ 3 097 747 729 082.00	\$ 3 134 797 441 123.00
2014	\$ 3 771 833 634 985.00	\$ 3 386 608 770 148.00	\$ 3 424 773 731 345.00
2015	\$ 3 831 452 846 995.00	\$ 3 728 056 460 345.99	\$ 3 760 422 045 954.64
Total	\$ 22 199 014 462 105.10	\$ 20 569 253 342 692.00	\$ 20 703 917 001 538.60

Fuente: Elaboración propia

En este punto, tanto los egresos pagados como los del ejercicio, que incluyen los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no coinciden con los ingresos totales de la Federación en todo el periodo, es decir, existe una diferencia positiva en cada ejercicio fiscal aun después de cubrir adeudos precedentes, y no obstante, esta situación de cubrir adeudos pasados se repite durante los 7 años que conforman el periodo de análisis.

CONCLUSIONES

De manera general, la Contabilidad Gubernamental a través del COG Federal, permitió para este estudio la indagación de los recursos de la hacienda pública federal erogados en remuneraciones por el gobierno federal en el periodo 2009-2015,

exponiendo así su utilidad como medio de análisis público del empleo de los recursos públicos, al poner de manifiesto que el mayor de los incrementos se dio al cierre del sexenio 2007-2012 y que de los poderes que conforman el gobierno federal, el Poder Ejecutivo, que aglutina todas las Secretarías de Estado, es el que erogó el mayor monto en servicios personales en el periodo analizado.

Aunque, también se constató que el Estado Analítico de los Egresos de la Cuenta Pública, otro instrumento de la Contabilidad Gubernamental, no devela el destino de los recursos de los ingresos restantes después de cubiertos todos los egresos, atribuyendo con esto cierto carácter de ineficiencia en su finalidad de información pública. De forma específica se obtuvo que:

- El COG también ha permitido observar, al graficar los datos, que los aumentos por remuneraciones han sido constantes en las dependencias del gobierno federal, sólo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público experimentó un decremento importante en el ejercicio 2011. En tanto, el total de las remuneraciones de los organismos autónomos federales se vio influenciado por la reciente creación de varios de ellos.
- Los incrementos en el caso del Instituto Nacional Electoral, coinciden con periodos de elecciones locales y nacionales; situación similar observada en el INEGI, donde los mayores montos se dieron en el 2010 y el 2015, con una diferencia de \$195 586 295.00 respecto del segundo, cuando llevó a cabo el XIII Censo de Población y Vivienda y la Encuesta Intercensal 2015.
- La creación de las comisiones Federal de Competencia Económica, en 2013, y Nacional de Hidrocarburos y Reguladora de energía, en 2015, no contribuyeron de manera significativa (su proporción respecto del total fue de 0.047%) al monto total de las remuneraciones del periodo.

Para finalizar, resulta un tanto impresionante que las remuneraciones por servicios personales representen casi el 10% del total de los ingresos del país en el periodo de análisis, máxime cuando falta contabilizar los egresos en este rubro hechos por los gobiernos estatales y municipales; y que alcancen a pasar este 10% respecto de los egresos realizados por el gobierno federal.

Tal vez, al concluir la investigación de la que este estudio forma parte, las apreciaciones aquí detalladas puedan sufrir modificaciones.

REFERENCIAS

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de

diciembre de 2010. Recuperado el 22 de octubre de 2015 de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172682&fecha=28/12/2010

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917. Recuperada el 4 de agosto de 2016 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf

Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2009. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperada el 18 de marzo de 2017 de http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2009/index.html

Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2010. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperada el 18 de marzo de 2017 de http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2010/index.html

Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2011. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperada el 18 de marzo de 2017 de http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2011/index.html

Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperada el 18 de marzo de 2017 de http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2012/index.html

Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal de 2013. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperada el 18 de marzo de 2017 de http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2013/index.html

Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal de 2014. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperada el 18 de marzo de 2017 de <http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2014>

Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2015. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperada el 18 de marzo de 2017 de <http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2015>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Recuperada el 9 de septiembre de 2016 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_180716.pdf

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Recuperada el 14 de marzo de 2016 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf